

Reglamento

UC UNIVERSIDAD
CENTRAL

EMPREN
DEDOR UC

CAPITULO I GENERALIDADES

Artículo 1. Objetivo. El presente reglamento tiene por objeto establecer las bases y términos generales para la realización del “Concurso de Ideas de Negocios” de la Universidad Central. Los participantes de este concurso deberán sujetarse a los requisitos, bases, términos y procedimientos establecidos en este reglamento.

Artículo 2. Tipos de ideas de negocio. Objetivo del Concurso. Esta metodología busca desarrollar actividades de transferencia de conocimiento en el entorno universitario, mediante la materialización y el desarrollo de una iniciativa de negocio por parte de la comunidad estudiantil con la participación y apoyo del cuerpo docente. Los participantes pueden proponer y presentar ideas relacionadas con emprendimientos sociales, culturales, deportivos, artísticos, empresariales, corporativos, tecnológicos y productivos. Estas propuestas podrán ser compatibles con la realización de trabajos finales de cursos y se orientarán a resolver necesidades concretas de las empresas o del mercado.

Artículo 3. Aceptación de las bases del concurso. Con la entrega del documento Perfil de Idea de Negocio y su respectiva inscripción al concurso, los estudiantes participantes aceptan las bases normativas del concurso.

Cualquier indicio, detección de fraude, plagio o incumplimiento de las bases del concurso, descalifica y exime de la posibilidad de continuar participando a los concursantes que presentan la idea, según lo establecido en el artículo 7, inciso e) de RCRG-PR-01-02 REGLAMENTO DEL REGIMEN ESTUDIANTIL de la Universidad Central.

Artículo 4.- La promoción, organización, coordinación y difusión de este concurso estará bajo la gestión del Comité Organizador, a quien compete difundir la convocatoria cuatrimestral e instituir las normas y políticas que establecerán las bases y términos a los que se sujetarán los participantes.

Artículo 5.- Para los efectos del presente reglamento, se delimitan las siguientes definiciones y se entenderá por:

- Participante inscrito: Toda aquella persona que presenta una propuesta para su inscripción y posible aceptación a participar en el concurso.
- Comité Organizador: El Comité constituido por los Direcciones de Carrera y la Rectoría.
- Unidad de Calidad: Quienes son los encargados de la supervisión de este concurso.
- Jurado Calificador: El cuerpo de expertos nombrados por Rectoría quien llevará a cabo el proceso de evaluación y dictaminación de los trabajos participantes y la asignación de reconocimientos a los ganadores de este concurso.
- Perfil de Idea de Negocio: Documento que describe en forma clara, resumida las partes principales del proyecto completo; es decir, nombre del proyecto, descripción del proyecto, localización del proyecto, antecedentes, justificación, objetivo general, objetivos específicos, localización del proyecto, destinatarios o beneficiarios, duración del proyecto, descripción del proyecto y la metodología de desarrollo, etc.

Artículo 6.- Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por Rectoría y/o el Jurado Calificador de acuerdo con sus competencias.

Artículo 7.- La producción final resultante del proyecto trabajos deberá entregarse cuando y adonde el Comité Organizador defina, cumpliendo con las condiciones establecidas en la convocatoria y de no ser así se tendrán por no presentados.

Artículo 9: Sobre el jurado. Cada proyecto será evaluado por un jurado compuesto por 4 calificadores: Dos personas de microempresa y dos personas asignadas por la universidad.

Artículo 8: De los participantes. Pueden participar todos los estudiantes de forma individual o grupal, presentando su idea de negocio debidamente expuesta en el formato establecido y dentro del plazo programado.

Artículo 9: Sobre el jurado. Cada proyecto será evaluado por un jurado compuesto por 4 calificadores: Dos personas de microempresa y dos personas asignadas por la universidad.

Artículo 10: La Universidad podrá entregar reconocimientos a las tres ideas de negocio que presenten las mejores iniciativas cumpliendo los estándares e indicadores dentro de la rúbrica de evaluación del concurso.

CAPITULO II: DEFINICION DE IDEA DE NEGOCIO

Artículo 11: La idea de negocio es, básicamente, el servicio o producto que se quiere ofrecer, la forma en que se conseguirán los clientes y cómo se espera recibir ganancias de esta. Desde aquí se tendrán en cuenta todos los aspectos de la creación de la empresa y de las decisiones que aquí se tomen dependerá en gran parte el éxito de la misma.

La propuesta de idea de negocio presentada por los participantes inscritos debe ser la razón de ser de una empresa. Su propuesta de valor debe comunicar los beneficios de los productos o servicios que se quieren ofrecer formando parte importante del plan de negocios, pues es la base de todas las estrategias de ventas, marketing y desarrollo de productos.

La idea de negocio debe ser sostenible y ofrecer soluciones más eficientes de las que se encuentran en el mercado.

Artículo 12: Dentro de los elementos que los participantes inscritos deben tomar en cuenta durante la concepción de la propuesta deben establecer los principales beneficios de elaborar una propuesta de valor clara y convincente, que contenga lo siguiente.

- Debe ayudar a marcar distancia entre la empresa y sus competidores.
- Debe incrementar la cantidad y calidad de los prospectos.
- Debe proponer el aumento de los ingresos.
- Debe ayudar a que todos los departamentos de la organización estén alineados y comuniquen el mismo mensaje.

Artículo 13. La propuesta de Idea de Negocios debe contener estos aspectos que se deben tener en cuenta a la hora de crearla. Los proyectos presentados deben contener los siguientes factores:

- **Inspiracional.** El primer factor a tomar en cuenta al momento de idear un negocio es que debe ser inspiracional. Es decir, que ayude al público objetivo a alcanzar sus sueños o metas gracias al producto o servicio que se ofrece.
- **Mercados relevantes.** En segundo lugar, se deben analizar los posibles mercados donde se piensa operar permitiendo obtener una lectura precisa de los problemas y dificultades que enfrentan los consumidores. Así, se podrá ofrecer un mejor servicio y determinar los canales para interactuar con ellos.
- **Ganancias.** En tercer lugar, la idea de negocio debe ser viable. Si los participantes inscritos no son capaces de demostrar que su proyecto generará ganancias, es poco probable que los inversores lo financien. Para ello, la investigación es esencial: permitirá averiguar – por ejemplo- cuánto costará fabricar los productos y a cuánto se venderán. De no ser así, es necesario averiguar las razones de su no rentabilidad y qué medidas se pueden tomar para que moneticen.

- **Competencia.** En cuarto lugar, es importante que los participantes inscritos realicen un análisis de la competencia. La razón: el benchmarking es una manera eficaz de comparar y predecir cómo se enfrentará el negocio a sus adversarios en el futuro.
- **Posibilidad de crecimiento.** En quinto lugar, la idea de negocio debe mostrar que crecerá en un plazo determinado. ¿De qué manera? A través de la posibilidad de ampliar la gama de productos o ingresar a nuevos mercados.
- **Propósito.** Finalmente, los productos deben resolver un problema o servir a un propósito para que haya demanda.
- **Innovación.** Convierte las ideas en productos nuevos y mejorados para el mercado. Responde a las necesidades de las personas y empresas con ideas nuevas y exitosas. Las propuestas presentadas deben fomentar la creatividad formulando iniciativas y soluciones que:
 - Eliminen el miedo a fracasar
 - Mantengan informado a los participantes
 - Observe y muestre los cambios en el mercado
 - Busque los elementos fuera de las industrias
 - Abran nuevas posibilidades
 - Cuestionen la composición del todo.

CAPITULO III: DE LOS ENTREGABLES

Artículo 14: Los participantes inscritos deben presentar al inscribir su iniciativa, un anteproyecto mostrando como mínimo los siguientes componentes.

- Título del proyecto.
- Descripción del proyecto.
- Antecedentes para la ejecución del proyecto.
- Justificación de viabilidad del proyecto.
- Objetivo general.
- Objetivos específicos.
- Estrategias de desarrollo del proyecto.
- Aspectos innovadores del proyecto.

Artículo 15. La propuesta final del proyecto a desarrollar debe contener como mínimo los siguientes apartados:

- Título del proyecto.
- Descripción del proyecto.
- Antecedentes para la ejecución del proyecto.
- Justificación de viabilidad del proyecto.
- Objetivo general.
- Objetivos específicos.
- Estrategias de desarrollo del proyecto.
- Aspectos innovadores del proyecto.
- Posibles sectores de aplicabilidad.
- Metas o resultados proyectados.
- Destinatarios (as) y/o beneficiarios (as).
- Mercado meta.
- Forma de organización y de administración del proyecto.
- Costo de operación proyectados.
- Monto proyectado de inversión y de financiamiento.
- Flujo de caja.
- Índices de rentabilidad proyectados.
- Cronograma de actividades.
- Seguimiento, evaluación y monitoreo.
- Justificación del monto total proyectado para la puesta en marcha del proyecto.
- Tiempo propuesto de duración de implementación del proyecto.
- Equipo humano implicado: promotor o promotores (indicando si ha o han participado en experiencias similares, experiencia previa investigadora, experiencia emprendedora).
- Motivación e interés de los participantes promotores hacia la posterior comercialización del prototipo generado y/o hacia la posibilidad de crear una empresa asociada al mismo.
- Cartas de apoyo empresarial (si procede).

CAPITULO IV: DEL CALENDARIO Y LA CONVOCATORIA

Artículo 16. El presente concurso tendrá una convocatoria cuatrimestral con el siguiente cronograma.

- Periodo de inscripción de proyectos: Semanas académicas 8 y 9.
- Confirmación de inscripción: Semana académica 10.
- Entrega de trabajos: Semana académica 14.
- Sesiones de jurado: Semanas académicas 15 y 16.
- Publicación de resultados: Semana académica 1 del próximo cuatrimestre.

CAPITULO V: PARTICIPANTES Y MODALIDADES

Artículo 17. De los participantes

Podrán participar estudiantes matriculados en bachillerato, licenciatura o maestría. Estos podrían ser tutorados por personal docente. Existen dos modalidades de presentación de candidaturas:

- Modalidad individual: un solo participante.
- Modalidad grupal o colectiva: dos o más participantes.

Artículo 18. Documentación a presentar en la solicitud. Los participantes deben presentar la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud debidamente completado y firmado.
- Datos personales y de contacto del participante.
- Currículo Vitae abreviado y actualizado de cada participante.
- Documento descriptivo del Perfil de la Idea de Negocio.

CAPITULO VI: DE LOS RECONOCIMIENTOS

Artículo 19. Los reconocimientos a los ganadores de cada periodo de concursos serán definidos por la organización, previo al lanzamiento de oficial de cada jornada de concursos. Se designarán tres ganadores del concurso: Primero, segundo y tercer lugar. Independientemente de la designación de ganadores el Jurado Calificador podrán otorgar menciones especiales para los trabajos concursantes.

CAPITULO VII: DE LOS PARTICIPANTES Y ENTREGA

Artículo 20. Podrán participar y presentar propuestas de trabajos los estudiantes de bachillerato, licenciatura y de maestría que se encuentren cursando sus estudios de forma activa y al día con sus compromisos financieros con la Universidad.

Artículo 21. Los participantes deben entregar el trabajo en formato digital conteniendo:

- El resumen ejecutivo del ensayo (máximo 4 cuartillas).
- La copia de identificación oficial (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte).
- Currículo vitae del autor
- Carta de presentación del docente a cargo del curso.

CAPÍTULO VIII: DEL COMITÉ ORGANIZADOR

Artículo 22. Las funciones del Comité Organizador son:

- I. Coordinar y difundir las convocatorias y las bases de los concursos para cada periodo.
- II. Recibir los trabajos de los participantes y revisar que cubran los requisitos establecidos en la convocatoria e informar de ello al Jurado Calificador.
- III. Brindar la información necesaria a los aspirantes y participantes del concurso.
- IV. Proporcionar la información y apoyo que requiera el Jurado Calificador y mantener la debida comunicación con sus integrantes.
- V. Mantener el registro de aspirantes y participantes del concurso.
- VI. Remitir al Jurado Calificador los ensayos para su valoración.
- VII. Elaborar la propuesta de dictamen integral de los trabajos finalistas, con base en los dictámenes particulares emitidos por los miembros externos y presentarla a los integrantes del Jurado Calificador.
- VIII. Elaborar y resguardar el acta de la sesión de deliberación, los dictámenes integrales de los trabajos finalistas, así como las minutas de las reuniones de trabajo celebradas.
- IX. Notificar a los ganadores del concurso de su designación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo emitido por el Jurado Calificador.
- X. Coordinar la ceremonia de entrega de reconocimientos.
- XI. Las demás que le confiera este reglamento, el Jurado Calificador y otras disposiciones normativas.

CAPÍTULO IX: DE LA INTEGRACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR

Artículo 23. Es la instancia encargada de dictaminar los trabajos inscritos en el concurso y designar a los ganadores de los reconocimientos. Estará conformado por los profesionales que el Comité Organizador defina.

Artículo 24. Los integrantes del Jurado Calificador tendrán las siguientes funciones y obligaciones:

- I. Asistir a las sesiones a las que sean convocados.
- II. Contribuir al buen desarrollo de los trabajos del Jurado Calificador.
- III. Valorar los trabajos que le sean remitidos por el Comité Organizador y emitir el dictamen respectivo, en el formato y tiempo establecido para ello.
- IV. Atender los compromisos y acuerdos que sean definidos por los integrantes del jurado en sus sesiones de trabajo.
- V. Emitir su voto para la designación del primero, segundo y tercer lugar del concurso y en los demás asuntos que se sometan a consideración del Jurado Calificador.
- VI. Las demás que deriven del presente Reglamento o de los acuerdos del Jurado Calificador.

Artículo 25. De las sesiones del Jurado Calificador deberá levantarse una minuta que contendrá al menos el lugar y fecha de la sesión, orden del día, nombre y cargo de los asistentes a la sesión y los acuerdos tomados en la misma. Sólo firmarán las minutas los miembros del jurado que estuvieron presentes en la sesión. La elaboración del proyecto de minuta estará a cargo del Comité Organizador.

CAPÍTULO X: DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA DICTAMINACIÓN

Artículo 26. Los trabajos deberán entregarse en la forma, lugar y horario que establezca la convocatoria. El Comité Organizador será el encargado de recibir las propuestas y acusar de recibo a los participantes, indicando: fecha, hora y nombre de quien recibe la documentación. Una vez recibidas las propuestas, el Comité Organizador revisará que la documentación requerida se entregue en la forma establecida en el presente reglamento. En caso de no cubrir los requisitos, el trabajo se tendrá por no presentado, lo cual se hará del conocimiento de los dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción y el trabajo será devuelto a su autor. El aspirante podrá presentar nuevamente su propuesta, siempre y cuando la entregue antes del cierre de la convocatoria.

Artículo 27. Los trabajos que se reciban hasta la fecha y hora límite de entrega, deberán ser entregados al Jurado Calificador para su evaluación.

Artículo 28. Las propuestas se enviarán al Jurado Calificador con la información completa de los participantes, lo anterior con la finalidad de garantizar una designación objetiva de los ganadores.

Artículo 29. Aquellos trabajos cuya autoría sea cuestionada o invalidada por el Jurado Calificador o que durante el proceso de evaluación se advierta algún incumplimiento a lo establecido en la convocatoria y/o el presente reglamento, quedarán fuera del concurso.

Artículo 30. La comisión de evaluación analizará las propuestas presentadas con base a los Criterios de valoración.

Artículo 31. Criterios de valoración:

1. Componente de innovación y pertinencia social (¿resuelve un problema o necesidad?)
Máximo Puntaje: 5.
2. Viabilidad de negocio, proyección futura. Máximo Puntaje: 5.
3. Originalidad y Creatividad de la idea de negocio Máximo Puntaje: 5.
4. Mercadeo (Poder de convencimiento, persuasión, lenguaje corporal) Máximo Puntaje: 5.
- 5.

Artículo 32. El presidente del Jurado Calificador convocará a los integrantes del jurado a la sesión de deliberación, en donde éste emitirá su fallo, designando a los ganadores del concurso. Se levantará acta de la sesión, asentando en ella, el resultado de la deliberación del Jurado Calificador, que será firmada por los miembros que se encuentren presentes. Del mismo modo, se determinará el sentido en el que deberán emitirse los dictámenes integrales de los ensayos finalistas, los cuales deberán ser firmados por todos los integrantes del Jurado Calificador.

Artículo 33. El Jurado Calificador podrá declarar desierto el concurso o alguno de los lugares, si considera que los trabajos presentados no tienen la calidad necesaria para ser acreedores a un reconocimiento.

Artículo 34. El Comité Organizador publicará los resultados del concurso en los medios que considere óptimos, mismos que establecerá en la convocatoria, a más tardar en 10 días hábiles posteriores al día en que se emita el fallo del Jurado Calificador.

Artículo 35. El Comité Organizador deberá publicar en los medios que la Universidad Central defina, la fecha y la modalidad virtual o presencial del acto de entrega de reconocimientos, así como enviar la invitación a todos los participantes del concurso.

Artículo 36. Los participantes deberán asumir el compromiso, en caso de resultar ganadores, de acudir a la ceremonia de entrega de reconocimientos.

TRANSITORIOS ÚNICO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.